

de los dichos Supp.^{tes} p. pertenecientes la mi-
tad de otras ~~heredades~~ ^{heredades} en conformidad
de las particiones, y escritas en otros
papeles que se presentan, y las existan-
tes a otros Supp.^{tes} los que se hallan en
posesion de parte de ellas, y siendo
Justo entoren al cabido de los dos pa-
res de la uon que les pertenecen; Supp.
Can, al R. S. M. Sesionia Justificado en
la parte que basta, q. medio de otros
papeles, y demas que se engapora con
benignidad; mandax a les ha pel,
muda, y haite, otros dos pares de ti-
erra en la misma forma, y como se
practica, en los otros dos pares a
favor de los hijos, y herederos de
Juan Gomez, que des de luego estan
prontos al costo de lo que fuere, Cula,
mo, esperan los Supp.^{tes} de la mayor
grandera de R. S. M. H=

~~Quinto y Sexto de 1745 ad=~~